

Tacna, 17 FEB 2020

OFICIO N° 439 -2020-AGP-D-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIA

Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE EL PROCESO DE MATRICULA ESCOLAR PARA EL AÑO 2020

REFERENCIA : R.M. N° 665-2018-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento las siguientes precisiones referidas al proceso de matrícula para el año 2020.

1. Conformar la Comisión de Matrícula 2020 y reconocerlo mediante acto resolutivo, la misma que será remitida a la UGEL Tacna hasta el día anterior de iniciado el cronograma de matrícula.
2. Cumplir con el cronograma establecido para la matrícula en el nivel secundaria:
 - 19 de Febrero: Presentación de expedientes.
 - 20 de febrero: Evaluación de expedientes.
 - 21 de Febrero: Publicación de aptos para la matrícula.
3. Publicar en un lugar visible y con la debida anticipación la siguiente información:
 - a) El número de vacantes por cada grado.
 - b) Las prioridades para el ingreso de acuerdo con la normatividad vigente, las mismas que deben estar contempladas en el reglamento interno de la institución.
 - c) La zonificación correspondiente a la institución educativa.
4. La cantidad de estudiantes por aula será de acuerdo a la RVM N° 307-2019-MINEDU, que para el nivel inicial y primaria señala lo siguiente:

Modalidad /forma	Nivel Programa	Atención	Características	N° referencial de alumnos	
				Urbana	Rural
EBR	SECUNDARIA	Escolarizada	Polidocente completo	30	25

5. Debe reservar las vacantes (02 por aula) para los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, bajo responsabilidad del director.
6. Los directores deben informar a los padres de familia que NO ES NECESARIO HACER COLAS DESDE EL DIA ANTERIOR a la fecha de matrícula, pues todos los expedientes serán recibidos y evaluados en las fechas y horarios señalados. Así mismo, deben colocar en lugar visible un cartel con el contenido señalado.
7. Los directores informarán la cantidad de vacantes de acuerdo con el número de aulas, por grado a la UGEL Tacna, en físico mediante oficio y en digital al siguiente correo electrónico luzdeabril_30@hotmail.com, hasta el 19-02-2020.
8. En el proceso de matrícula está prohibido cualquier práctica discriminatoria. No se podrá condicionar la matrícula a pagos previos de cuotas ordinarias, aportes adicionales o extraordinarios de la APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del(a) director (a).
9. En las instituciones educativas públicas no es obligatorio ni requisito para la matrícula el uniforme escolar. En las instituciones educativas privadas el uniforme escolar es determinado por cada institución; sin embargo, estas no podrán condicionar su compra en establecimientos señalados con exclusividad.

10. En caso que la demanda supere la capacidad de la institución educativa, se puede establecer prioridades de ingreso de conformidad con el reglamento Interno de la institución educativa, aprobado el año anterior, la que debe publicarse en un lugar visible, teniendo en consideración los siguientes criterios:
 - a) Contar con hermanos en la Institución educativa.
 - b) Residencia en la zona de ubicación de la Institución Educativa (sólo para I.E. públicas).
11. La matrícula en ningún caso está condicionada a una evaluación de ingreso ni exámenes a los estudiantes.
12. Para garantizar el cumplimiento de lo señalado anteriormente la UGEL TACNA realizará visitas inopinadas de supervisión a las instituciones educativas y para brindar asistencia técnica de ser el caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL TACNA

VPFC/D.UGEL.T
MJGA/J.AGP
c.c. archivo